



PRONUNCIAMIENTO

El 6 de noviembre de 2015, el Consejo Superior de la Universidad Andina Simón Bolívar designó rector de la Sede Ecuador al Dr. César Montaña Galarza, acogiendo el pronunciamiento de la comunidad universitaria, que en la consulta reglamentaria previa respaldó al Dr. Montaña con una sustancial mayoría de votos.

El Parlamento Andino, el 24 de noviembre de 2015 emitió una resolución intentando desconocer la decisión del Consejo Superior y pidió a las autoridades del Ecuador "no reconocer la designación del Dr. César Montaña Galarza como Rector de la Sede Ecuador de la Universidad Andina Simón Bolívar".

Ante eso, la Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador manifiesta:

1. La Universidad es una institución académica autónoma del Sistema Andino de Integración. Se rige por sus propias normas, según lo establecen el Acuerdo de Integración Andina, el Convenio de Privilegios e Inmunidades celebrado con nuestro país, la Constitución y Ley del Ecuador y la práctica internacional. Su autoridad máxima es su Consejo Superior.
2. El Parlamento Andino no tiene autoridad ni competencia para interferir en las decisiones de otra institución internacional, cuya autonomía debe respetar. Su pronunciamiento, por tanto, no tiene ningún efecto.
3. El Dr. Montaña es un académico distinguido. Obtuvo su doctorado en nuestra Universidad, en un programa internacionalmente reconocido y legal en el Ecuador. Es motivo de orgullo que un destacado colega docente y ex alumno haya llegado a la máxima posición de nuestra casa de estudios, cuyo nivel académico ha sido reconocido reiteradamente, inclusive por la reciente nueva acreditación internacional.
4. La designación de rectores la realiza el Consejo Superior de la Universidad Andina, con sus normas propias, según lo establece su Estatuto y lo admite la Ley de Educación Superior del Ecuador en su disposición general séptima que establece que las instituciones de educación superior que operan en el Ecuador, bajo acuerdos y convenios internacionales "se regirán por estos instrumentos en lo relacionado a la designación de sus primeras autoridades que deberán cumplir los mismos requisitos que esta Ley establece para ser rector universitario". Si hubiera contradicción de normas, las de la Universidad prevalecen sobre las nacionales, como lo disponen las constituciones de todos los países andinos.
5. El Dr. Montaña cumple con todos los requisitos para ser designado rector, que constan en el Estatuto y los reglamentos de la Universidad. Inclusive cumple los requisitos establecidos en la Ley de Educación Superior del Ecuador en la Sección Segunda, artículo 49.
6. La disposición transitoria de la Ley de Educación Superior que prohíbe que pueda ser rector quien se ha graduado de doctor en la misma universidad no rige para la Universidad Andina Simón Bolívar, porque sus normas específicas prevalecen sobre las de los países. La propia Ley ecuatoriana así lo manda en su disposición general séptima.
7. Por otra parte, cabe destacar que esa prohibición, que no es un requisito, vulnera varios derechos, es francamente discriminatoria y no admite el menor análisis constitucional ni académico. Si se hubiera aplicado en el pasado grandes rectores universitarios como Alfredo Pérez Guerrero, Manuel Agustín Aguirre, Antonio Parra Velasco, Carlos Cueva Tamariz o José Moncada, no hubieran podido dirigir las universidades en las que se graduaron.
8. La designación del Dr. Montaña se realizó luego de una consulta transparente y siguiendo escrupulosamente el Estatuto y demás normas. Fue aceptada y firmada unánimemente por el Consejo Superior de la Universidad, inclusive por sus miembros que no votaron por él, por los docentes, alumnos, funcionarios y ex alumnos, por la opinión pública y las organizaciones representativas de la sociedad en el país y en el exterior. Su adversario en la elección también reconoció la designación hecha por el Consejo Superior.
9. El pronunciamiento del Parlamento Andino no tiene ningún asidero jurídico. Es una maniobra política para impedir que ejerza el rectorado quien fue transparente, democrática y legalmente designado por el Consejo Superior con abrumador respaldo de la comunidad universitaria.
10. La Universidad no aceptará intentos desestabilizadores, tanto más que incluso el Consejo de Educación Superior del Ecuador, CES, el 27 de noviembre de 2015 respetando la autonomía de la Universidad y su naturaleza se pronunció unánimemente en el sentido de que "En observancia de los requisitos exigidos por la normativa supranacional de la Comunidad Andina de Naciones y en la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador, este Consejo de Educación Superior estará a la espera de la Resolución que adopte el Consejo Superior de la Universidad Andina Simón Bolívar".



**UNIVERSIDAD ANDINA
SIMÓN BOLÍVAR**
Ecuador

11. La Universidad seguirá funcionando regularmente. No hay motivo alguno para variar su agenda académica. Su Consejo Superior y más autoridades seguirán ejerciendo a plenitud sus funciones. En su trabajo cotidiano, la comunidad universitaria dedicará todos sus esfuerzos a servir al país y a la integración andina y sudamericana con el más alto nivel.

Quito, noviembre 30 de 2015

Prof. Enrique Ayala Mora
Rector

Dr. Santiago Andrade Ubidia
Vicerrector

Mgt. Alex Remache Gallegos
Director General Académico

Dr. Wilson Araque Jaramillo
Director del Área de Gestión

Dr. Ramiro Ávila Santamaría
Director del Área de Derecho

Dr. José Laso Rivadeneira
Director del Área de Comunicación

Dr. Jaime Breilh Paz y Miño
Director del Área de Salud

Mgt. Mario Cifuentes Arias
Director del Área de Educación

Dr. Ariruma Kowii
Director del Área de Letras

Dr. César Montúfar Mancheno
Director del Área de Estudios Sociales
y Globales

Dra. Galaxis Borja González
Director del Área de Historia

Mgt. Pablo Ospina Peralta
Coordinador de Investigaciones

Dr. Edgar Vega Suriaga
Presidente de la Asociación de Docentes

Lcdo. Enrique Abad Roa
Presidente de la Asociación de Funcionarios

Lcda. Virginia Alta Perugachi
Secretaria General